

**NOTIFICACION CONCESION DEFINITIVA BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN  
COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EJERCICIO 2020**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de septiembre de 2022 sobre: **CONCESIÓN DEFINITIVA DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EJERCICIO 2020**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“Primero.-** Conceder definitivamente las siguientes subvenciones, a la vista de la propuesta que obra en el expediente, y atendiendo a los resultados deportivos justificados:

Beneficiario	Importe
Martín Ruiz Torre	407,70
Ernesto Goribar Echevarría	1.080,00
Oscar Negrete Incera	2.187,00
Lucía Ruiz Pérez	700,00
Laura Ruiz Pérez	300,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.674,70</b>

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago por importe total de: 4.674,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 341-480.00, liberando el saldo restante de la correspondiente retención de crédito, en su caso.

**Tercero.-** El presente acuerdo será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la sede electrónica y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se dará traslado de los recursos oportunos.”

Lo que se le notifica a los correspondientes efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en los términos de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo se le advierte que también podrá presentar cualquier otro recurso que estime pertinente, así como ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica.  
LA SECRETARIA,

Fdo. Paula Albors Ferreiro

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

